



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 06/10/2023	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 67
<b>UNITAT</b> 03910 - SERVICIO DE VIVIENDA		
<b>EXPEDIENT</b> E-03910-2023-006534-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'HABITATGE. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00067

"HECHOS

Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprobó el programa municipal de reforma y alquiler de vivienda vacía que se denominó 'Programa Reviure', cuyo objeto era la captación de viviendas vacías para su incorporación al mercado de alquiler asequible, poniéndolas a disposición del Ayuntamiento de València.

Ante el poco éxito que se obtuvo e intentando hacerlo más atractivo a las personas propietarias de viviendas vacías, este programa fue modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de marzo de 2022, en el sentido de que fuese el propio Ayuntamiento el arrendatario de las viviendas para a su vez subarrendarlo a las personas inscritas en el Registro de Demandantes de Alquiler.

A este nuevo programa se presentaron solo siete solicitudes, sin que ninguna de ellas haya llegado a formalizar el contrato de arrendamiento por el desistimiento de las personas propietarias de las viviendas y su renuncia a la inclusión en el programa.

Segundo. Ante el fracaso de este nuevo Programa y no resultando de interés para el nuevo equipo de gobierno municipal la continuidad del mismo, por el concejal delegado de Vivienda se ha propuesto que se inicien los trámites oportunos en orden a dar por finalizado el programa municipal de alquiler de vivienda vacía, 'Programa Reviure'.

Tercero. De otra parte, el Servicio de Vivienda tiene pendiente de tramitar el pago de la certificación final de las obras de rehabilitación del edificio municipal sito en la calle Murillo n.º 8 así como la de las obras de terminación de la rehabilitación del edificio municipal sito en la calle San Pedro n.º 52.

Cuarto. Existiendo crédito presupuestario suficiente en la aplicación presupuestaria GD660 15220 20200, destinada al pago de los alquileres derivados del Programa Reviure, y no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



existiéndolo en la aplicación GD660 15220 682000, con cargo a la cual se tramita el pago de dichas certificaciones, es necesario transferir a esta última aplicación presupuestaria el importe de 60.000,00 €.

Quinto. Por todo ello, el concejal delegado de Vivienda ha suscrito moción, en fecha 26 de septiembre de 2023, en orden a que por el Servicio de Vivienda se inicien los trámites oportunos en orden a hacer efectiva la citada transferencia de crédito.

Sexto. A la vista de lo expuesto, se solicita que del crédito asignado a la aplicación presupuestaria GD660 15220 20200 'Arrendamiento Edif. y Ot. Construcciones', se transfiera a la partida GD660 15220 68200, proyecto de gasto 2022/00073, 'Inv Edif Mun Patrimonial/Inversiones Serv. Vivienda', el importe de 60.000 €, de conformidad con el siguiente cuadro:

BAJA	GD660	15220	20200	-60.000 €
ALTA	GD600	15220	68200	60.000 €

La baja de crédito propuesta por importe de 60.000 €, para financiar el alta, no causa detrimento en el funcionamiento del Servicio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las Bases 10 y 11.3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto municipal, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Segundo. El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Base 10.5.b.2): 'En las transferencias de crédito el órgano competente es la Junta de Gobierno: ...'Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar 69.<sup>a</sup> modificación de Créditos por Transferencia de Créditos con el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



BAJA	GD660	15220	20200	-60.000 €
ALTA	GD600	15220	68200	60.000 €

Segundo. Modificar el Proyecto de Gasto n.º 2022/00073 en el sentido indicado en el punto Primero anterior."

Id. Document: 8Hdy SYHh PX8h DcdK Qpqc yruo FFK=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/10/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731